

DECRETO N° 218/2025

INCREMENTO SALARIAL

BOVRIL, Entre Ríos, 3 de diciembre de 2025

VISTO:

Las disposiciones establecidas en el Decreto Provincial N° 3475 M.H.F., emitido el pasado 28 de noviembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Provincial ha dispuesto el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) mensuales al personal activo del escalafón general; y una suma fija extraordinaria de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) mensuales a los Agentes Pasivos (Jubilados) de la provincia, que se liquidarán con los haberes correspondientes al mes de noviembre de 2025.

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la Ordenanza N° 568/05, el Departamento Ejecutivo Municipal está facultado para otorgar a los empleados municipales incluidos en el Escalafón General todo incremento que el Gobierno Provincial otorgue a los empleados dependientes de la administración pública provincial y Autoridades Superiores.

Que se actualizará la remuneración del Presidente Municipal y Vicepresidente Municipal, en virtud de lo establecido en la Ordenanza N° 1101/2023 y la remuneración del Juez de Faltas, en función de lo previsto en la Ordenanza N° 698/12 (Artículo 7°), respectivamente; y los montos que reciben los Concejales en concepto de gastos de representación.

Que, debido a que el Decreto Provincial N° 3475 M.H.F. no fue publicado en tiempo y forma, esta Municipalidad no efectivizó en su oportunidad el pago de la suma fija dispuesta por el Gobierno Provincial; no obstante, habiéndose tomado conocimiento formal de su contenido, corresponde proceder a su liquidación y abono mediante planilla complementaria, a fin de cumplimentar lo establecido por la normativa vigente.

POR ELLO:



El Presidente de la Municipalidad de Bovril, en uso de las atribuciones que le confiere el Régimen Municipal vigente en la provincia de Entre Ríos, establecido por la Ley N° 10027 y sus modificatorias:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórguese, para el mes de Noviembre de 2025, el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00) mensuales, aplicable para los Agentes de la Planta Permanente comprendidos en el Escalafón General vigente en la Municipalidad de Bovril; como así también para los contratos bajo la modalidad de Locación de Servicios que no están equiparados a una categoría del Escalafón General.

ARTÍCULO 2°: Otórguese, para el mes de Noviembre de 2025, el pago de una suma fija extraordinaria, no remunerativa, no bonificable y no acumulativa de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) mensuales, aplicable para los Agentes Pasivos (Jubilados) de este Municipio.

ARTÍCULO 3°: Fíjense las remuneraciones del Presidente Municipal, Vicepresidente Municipal, Secretario de Gobierno, y Juez de Faltas, en las sumas indicadas en el Anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 4°: Fíjense los Gastos de Representación de los Concejales, en las sumas indicadas en el anexo del presente Decreto.

ARTÍCULO 5°: Impútese el gasto emergente de los incrementos otorgados a la Partida Personal del Presupuesto General de Gastos 2025.

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.


Almirante Fabiola Bettiana
Secretaria de Gobierno
Hacienda y Finanzas




Gillig, José Luis
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE BOVRIL



Municipalidad de Bovril
Departamento Ejecutivo

Escalafón vigente a partir del 01 de noviembre de 2025

Importes Básicos - Adicionales
ANEXO - DECRETO N° 218/2025

<u>CATEGORIA</u>	<u>SUELDO BASICO</u>	<u>ADICIONAL NO REM.</u>	<u>TOTAL CATEGORIA</u>
1	\$ 557.749,00	\$ 95.041,00	\$ 652.790
2	\$ 468.617,00	\$ 94.214,00	\$ 562.831
3	\$ 398.308,00	\$ 108.950,00	\$ 507.258
4	\$ 359.675,00	\$ 109.997,00	\$ 469.672
5	\$ 321.264,00	\$ 116.066,00	\$ 437.330
6	\$ 277.304,00	\$ 115.187,00	\$ 392.491
7	\$ 257.936,00	\$ 129.859,00	\$ 387.795
8	\$ 231.179,00	\$ 135.452,00	\$ 366.631
9	\$ 218.972,00	\$ 136.081,00	\$ 355.053
10	\$ 208.338,00	\$ 136.119,00	\$ 344.457
20	\$ 589.523,00	\$ 95.041,00	\$ 684.564
AUTORIDADES SUPERIORES			
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 4.461.992		
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	\$ 3.346.494		
SECRETARIO DE GOBIERNO	\$ 2.788.745		
JUEZ DE FALTAS	\$ 2.788.745		
ADICIONALES			
ADIC. JEFE DEPARTAMENTO	\$ 321.318,01		
ADIC. JEFE DIVISION	\$ 281.258,26		
ADIC. PERSONAL SIN JEFATURA	\$ 240.988,51		
ADICIONAL POR INSALUBRIDAD	\$ 111.549,80		
ADICIONAL POR PRESENTISMO	\$ 69.611,00		
MINIMO GARANTIZADO	\$ 718.459,00		
GASTOS REPRESENTACION HCD	\$ 697.186,00		
SUMA FIJA ACTIVOS	\$50.000		
SUMA FIJA PASIVOS	\$25.000		

